



**INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-018-2019**

**OBJETO:** CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISION Y VALIDACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACANTO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Se presentaron observaciones por parte de los interesados a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

- 1. INTERESADO: GLORIA SILVA**, comunicación enviada mediante correo electrónico el día jueves 30 de mayo de 2019, a la 5:36 p.m.

**Observación 1**

“  
...  
Senores  
FINDETER  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

**Asunto:** Referencia: Observaciones sobre el requerimiento de la póliza de seriedad de oferta de la CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-018-2019, Objeto: “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISION Y VALIDACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACANTO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER- FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**  
Teléfonos: 6230311  
Calle 103 No. 19 - 20  
equipamientos@findeter.gov.co

Respetados señores:

Como posibles oferentes al proceso del asunto, respetuosamente solicitamos a FINDETER, reevaluar los requisitos para la póliza de seriedad de oferta indicados en el numeral 2.1.1.8.1 del pliego de condiciones, en donde dan 2 opciones para la constitución de la misma así:

1. Opción 1 se indica “ Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.

Una vez realizada la gestión con el corredor de seguros que maneja el programa de Grandes Beneficiarios de la aseguradora Liberty Seguros S.A. contesta:

“Una vez recibidas sus solicitudes, nos permitimos informarles que como corredores de seguros de Findeter y actuales administradores del Programa de Grandes Beneficiarios, remitimos los términos de referencia a Liberty seguros quien maneja las expediciones del programa y nos entrega la siguiente respuesta:

Liberty, le comunica que después de analizar detenidamente su solicitud y la información suministrada, la Compañía, consecuente con la confianza que usted le ha otorgado y el compromiso de ser responsable en el acompañamiento, ha decidido abstenerse en esta oportunidad de llevar a cabo esta cotización, por cuanto, una vez validados todos los parámetros internos de asegurabilidad el riesgo presentado no es de nuestro interés.

Reiteramos nuestro agradecimiento por la confianza y esperamos poder prestarles nuestros servicios en una próxima oportunidad.”



”

Por lo anterior, Solicitamos de manera respetuosa se realice la verificación en la aseguradora LIBERTY SEGUROS S.A. aseguradora seleccionada por ustedes, cual es la razón por la que no expiden pólizas de seriedad para la presentación de propuestas en las convocatorias con EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, ya que nos vemos afectados para presentar nuestra propuesta.

2. Opción 2 se indica: “En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.”

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado,
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”

Respecto a esta opción las aseguradoras también se abstienen de dar la garantía de seriedad de oferta en las condiciones particulares que solicita FINDETER en el pliego.

Cabe aclarar que la empresa cumple con los requisitos técnicos y financieros solicitados en el pliego de condiciones y en estas condiciones ninguna aseguradora da las garantías para este proceso.

Se anexan los correos de respuesta de las aseguradoras.

Cordialmente,

  
**GLORIA E. SILVA P.**  
Comercial – B&C S.A.

c.c. Archivo.

**Respuesta:** De acuerdo con la observación enviada por **GLORIA SILVA,**, esta Entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

1. En lo que respecta a la compañía de seguros Liberty S.A esta Entidad, si bien tiene suscrito con dicha sociedad el Programa de Mitigación de Riesgos, la aseguradora no se encuentra obligada a emitir pólizas de cumplimiento derivadas de los objetos contractuales establecidos en las convocatorias, ya que la expedición de las mismas está sujeta al cumplimiento de sus políticas de suscripción y mercado objetivo.

2. Nos permitimos informar que el análisis de las condiciones señaladas en los términos de referencia correspondientes a las garantías, ya sea bajo el Programa de Mitigación de Riesgos o la denominada opción 2, de las convocatoria N° PAF-EUC-I-018 son condiciones derivadas de un estudio de riesgo, generado bajo unas necesidades de cobertura propios de la contratación a través de Patrimonio Autónomo, por lo anterior no hay lugar a aceptar notas que la condicionen o eliminar algunas de ellas, es importante poner en conocimiento de ustedes, que estas son las que se solicitan en todas las convocatorias que se adelantan a través de Patrimonios Autónomos. Cabe resaltar, que para los diferentes procesos contractuales adelantados por la Financiera, se han venido recibiendo pólizas con las cláusulas antes reseñadas.

2. **CONSORCIO URBANO COLOMBIA.** comunicación recibida mediante correo electrónico [consorciourbanocolombia@gmail.com](mailto:consorciourbanocolombia@gmail.com) el viernes 31 de mayo de 2019 a las 10:54 A. m:



**Observación 2**

“ Buenas tardes, como posibles oferentes al proceso del asunto, solicitamos muy formalmente aclarar el formato No. 4 propuesta económica, el cual, incluye etapa I y etapa II las cuales en los términos de referencia no se evidencia dentro del presupuesto este desglose, ni dentro de los profesionales se evidencian alguno para la etapa de estudios y diseños. No entendemos si en el presupuesto se encuentra estos ítems y los profesionales que irían dentro de este formato. Por lo anterior solicitamos la aclaración mediante adenda para poder realizar una propuesta económica y ampliar el cierre para realizar una propuesta objetiva a presentar.”

**Respuesta:** En atención a la observación del proponente, se aclara que el contrato tiene una única etapa, razón por la que se aclara el formato No 4, el cual se publicó en la página de la convocatoria el día 30 de mayo de 2019 al igual que la respuesta a su observación la cual reiteramos.

3. **INTERESADO: INGENOBRAS SAS COMERCIAL** comunicación recibida mediante correo electrónico ingenobras.sas.lic@gmail.com el viernes 31 de mayo de 2019 09:37 a. m:

**Observación 3**

“Buenos días, de manera urgente agradecemos a la entidad modificar las exigencias de las garantías exigidas para los procesos de la referencia, ya que ninguna de las compañías aseguradoras del país quieren expedir GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, para los procesos del asunto.”

**Respuesta:**

**RESPUESTA:** Nos permitimos informar que el análisis de las condiciones señaladas en los términos de referencia correspondientes a las garantías, ya sea bajo el Programa de Mitigación de Riesgos o la denominada opción 2, de la convocatoria N° PAF-EUC-I-018-2019, son condiciones derivadas de un estudio de riesgo, generado bajo unas necesidades de cobertura propios de la contratación de ésta Financiera, por lo anterior no hay lugar aceptar notas que la condicionen o eliminar algunas de ellas, es importante poner en conocimiento de ustedes, que estas son las que se solicitan en todas las convocatorias que publica FINDETER. Cabe resaltar, que para los diferentes procesos contractuales adelantados por la Financiera, se han venido recibiendo pólizas con las cláusulas antes reseñadas.

Para constancia, se expide a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**